



Radicado: D 2022070004721

Fecha: 01/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En **Acta del 31 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **GUARNE** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Mediante la Reorganización de Planta 2022, en el municipio de **GUARNE** se identificó que se deben realizar los movimientos que se describen a continuación:

- Convertir la plaza vacante del área de Educación Ética y en Valores, de la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, que dejó la señora TERESITA DEL NIÑO JESUS USUGA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.030.652, quien renunció; la plaza convertida queda asignada en el mismo establecimiento educativo en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

- Reubicar al señor **JULIO CESAR RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.430.535**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL del municipio de GUARNE; el señor Restrepo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la I. E. DE MINAS, sede I. E. R. MURRAPAL, del municipio de FREDONIA.

- Trasladar la plaza vacante del nivel de Preescolar, de la I. E. R. LA UNION, sede I. E. R. LA UNION, del municipio de PUERTO NARE, que dejó la señora CLAUDIA MARCELA CORREA GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.914.321, quien pasó a otro municipio; la plaza trasladada que asignada en el nivel de Preescolar en la I.E.R. HOJAS ANCHAS, sede C. E. R. TOLDAS, del municipio de GUARNE.

- Reubicar a la señora **YENIFFER ANDREA LOPERA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.139.845**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Preescolar, en la I.E.R. HOJAS ANCHAS, sede C. E. R. TOLDAS del municipio de GUARNE; la señora Lopera Mora, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. PIEDRAS BLANCAS, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLITO, del municipio de GUARNE.

- Trasladar la plaza del área de Humanidades y Lengua Castellana, de la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION, del municipio de GUARNE, que ocupa la señora SANDRA LILIANA OCAMPO LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.466.479, quien pasa a otro establecimiento educativo; la plaza trasladada queda asignada en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. CHAPARRAL, sede I. E. R. CHAPARRAL, del municipio de GUARNE.

- Reubicar a la señora **SANDRA LILIANA OCAMPO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.466.479**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. CHAPARRAL, sede I. E. R. CHAPARRAL del municipio de GUARNE; la señora Ocampo López, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION, del municipio de GUARNE.

- Trasladar la plaza vacante del nivel de Básica Primaria, de la I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, sede I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, que dejó la señora KATHY MARCELA BOSSA POLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.082.987.651, quien pasó a otro municipio; la plaza trasladada que asignada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

en el nivel de Básica Primaria en la I.E.R. EZEQUIEL SIERRA, sede I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO, del municipio de GUARNE.

- Reubicar al señor **VICTOR ALFONSO OSSA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.060.845**, Licenciado en Pedagogía Ambiental, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. EZEQUIEL SIERRA, sede I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO del municipio de GUARNE; el señor Ossa Salazar, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMAGA.

- Trasladar la plaza del área de Idioma Extranjero Ingles, de la I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, del municipio de MARINILLA, que ocupa la señora SARA DEL SOCORRO HENAO ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 22.051.859, quien pasa a otro establecimiento educativo; la plaza trasladada queda asignada en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I.E.R. HOJAS ANCHAS, sede I.E.R. HOJAS ANCHAS, del municipio de GUARNE.

- Reubicar a la señora **SARA DEL SOCORRO HENAO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.051.859**, Licenciada en Idiomas, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I.E.R. HOJAS ANCHAS, sede I.E.R. HOJAS ANCHAS del municipio de GUARNE; la señora Henao Zapata, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, del municipio de GUARNE.

Así mismo, se identificó que deben ser trasladados los docentes que se describen a continuación:

- **ALBA FANNY ZAPATA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **42.678.364**, Bachiller Académica, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 08, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para la I. E. R. PIEDRAS BLANCAS, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLITO, del municipio de GUARNE, en reemplazo de la señora **YENIFFER ANDREA LOPERA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.139.845**, quien pasa a otro establecimiento en reorganización 2022; la señora Zapata Mejía, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. PIEDRAS BLANCAS, sede C. E. R. SAN ISIDRO, del municipio de GUARNE.

- **KATHY MARCELA BOSSA POLO** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.082.987.651**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para I. E. R. PIEDRAS BLANCAS, sede C. E. R. SAN ISIDRO, del municipio de GUARNE, en reemplazo de la señora **ALBA FANNY ZAPATA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.678.364**, quien pasa a otro establecimiento en reorganización 2022; la señora Bossa Polo, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, sede I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, del municipio de PUERTO BERRIO.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir en el municipio de GUARNE, la plaza docente oficial que se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES
			BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el artículo anterior queda asignada en el municipio de GUARNE de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 3°: Trasladar las plazas docentes oficiales del Departamento de Antioquia que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
PUERTO NARE	I. E. R. LA UNION	I. E. R. LA UNION	PREESCOLAR
GUARNE	I. E. INMACULADA CONCEPCION	I. E. INMACULADA CONCEPCION	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
PUERTO BERRIO	I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA
MARINILLA	I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLES

ARTICULO 4°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedan asignadas en el municipio de GUARNE de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
GUARNE	I.E.R. HOJAS ANCHAS	C. E. R. TOLDAS	PREESCOLAR
GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA
GUARNE	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	I. E. R. JUAN MARIA GALLEGO	BÁSICA PRIMARIA
GUARNE	I.E.R. HOJAS ANCHAS	I.E.R. HOJAS ANCHAS	BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLES

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JULIO CESAR RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.430.535**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2CM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO, sede I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL del municipio de GUARNE; el señor Restrepo, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

en la I. E. DE MINAS, sede I. E. R. MURRAPAL, del municipio de FREDONIA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 6°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YENIFFER ANDREA LOPERA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.139.845**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Preescolar, en la I.E.R. HOJAS ANCHAS, sede C. E. R. TOLDAS del municipio de GUARNE; la señora Lopera Mora, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. PIEDRAS BLANCAS, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLITO, del municipio de GUARNE; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 7°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SANDRA LILIANA OCAMPO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.466.479**, Licenciada en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. CHAPARRAL, sede I. E. R. CHAPARRAL del municipio de GUARNE; la señora Ocampo López, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. INMACULADA CONCEPCION, sede I. E. INMACULADA CONCEPCION, del municipio de GUARNE; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 8°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **VICTOR ALFONSO OSSA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.060.845**, Licenciado en Pedagogía Ambiental, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. EZEQUIEL SIERRA, sede I. E. R. JUAN MARIA GALLEGRO del municipio de GUARNE; el señor Ossa Salazar, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA, sede ESCUELA NORMAL SUPERIOR VICTORIANO TORO ECHEVERRI-AMAGA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de AMAGA; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 9°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SARA DEL SOCORRO HENAO ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.051.859**, Licenciada en Idiomas, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, para la nueva plaza vacante en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I.E.R. HOJAS ANCHAS, sede I.E.R. HOJAS ANCHAS del municipio de GUARNE; la señora Henao Zapata, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I. E. TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, sede INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, del municipio de GUARNE; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 10°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ALBA FANNY ZAPATA MEJIA** identificada con cédula de ciudadanía N° **42.678.364**, Bachiller Académica, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 08, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para la I. E. R. PIEDRAS BLANCAS, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLITO, del municipio de GUARNE, en reemplazo de la señora **YENIFFER ANDREA LOPERA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.017.139.845**, quien pasa a otro establecimiento en reorganización 2022; la señora Zapata Mejía, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. PIEDRAS BLANCAS, sede C. E. R. SAN ISIDRO, del municipio de GUARNE; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 11°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **KATHY MARCELA BOSSA POLO** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.082.987.651**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria para I. E. R. PIEDRAS BLANCAS, sede C. E. R. SAN ISIDRO, del municipio de GUARNE, en reemplazo de la señora **ALBA FANNY ZAPATA MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **42.678.364**, quien pasa a otro establecimiento en reorganización 2022; la señora Bossa Polo, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, sede I.E. ALFONSO LOPEZ PUMAREJO, del municipio de PUERTO BERRIO; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 12°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 13°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 14°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		26/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	25/07/2022
Revisó:	Natalia Ramirez Carmona - Profesional Universitario - Dr Permanencia Escolar	Natalia Ramirez	26/07/2022
Revisó:	Rosanny Reyes Rodríguez – Profesional Universitaria	Rosanny Reyes R.	22/7/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado - Contratista		21/07/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López.	21/07/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.